

# El voto obligatorio en una nueva Constitución





Opinión Experta

**Carolina Garrido**  
Universidad Diego Portales.  
Presidenta ACCP, Red de Politólogas

**contexto+**

# Resumen

En esta minuta presento  argumentos empíricos y normativos a favor del voto obligatorio.

Instituirlo favorecería aumentar la participación electoral y corregir el sesgo de clase que va en desmedro del principio de igualdad política que debe regir en un régimen democrático. Además, el voto es  un derecho social que sustenta al sistema político que protege nuestras libertades individuales.


# Introducción

En el año 2004, los entonces Senadores de Renovación Nacional Alberto Espina y Sergio Romero, el socialista José Antonio Viera-Gallo y el independiente Antonio Horvath, presentaron una reforma constitucional para consagrar el sufragio voluntario y la inscripción automática en Chile. De acuerdo a los senadores, el voto obligatorio contradecía los fundamentos esenciales de un régimen democrático, ya que por naturaleza el sufragio debería ser un derecho. Además, señalaron que la obligatoriedad del voto era una carga que afectaba en mayor medida a las personas con menos ingresos. También, apelaron a la responsabilidad de “ensanchar los márgenes de nuestras libertades”, objetivo que no sólo se podría cumplir con la obligatoriedad del voto. Esta ley fue aprobada en 2009 y debutó por primera vez en las elecciones municipales del 2012. Hoy, el artículo 15 de nuestra Constitución establece que “en las votaciones populares, el sufragio será personal, igualitario, secreto y voluntario”.

Los defensores del proyecto señalaron tres argumentos adicionales para promover la inscripción automática y el voto voluntario, a saber, que la eliminación de la barrera de entrada haría aumentar la participación electoral, el apoyo ciudadano que tenía el proyecto y el supuesto incentivo de las medidas para que los partidos políticos modificaran sus campañas y motivasen a la ciudadanía a votar (Contreras y Morales, 2014). Ninguno de estos supuestos se cumplió.

En esta minuta presento argumentos empíricos y normativos en favor del voto obligatorio. Primero, muestro que el voto voluntario no cumplió con las expectativas de sus defensores/as. Esto es, no sólo disminuyó la participación electoral, sino que también profundizó el sesgo de clase en la votación. Normativamente, planteo que el voto obligatorio es esencial para resguardar el principio de igualdad política que debe regir en una democracia, y que debe además ser considerado como un derecho social relevante, en tanto sustenta el sistema democrático que permite proteger las libertades individuales.

# Participación electoral y sesgo de clase: los datos en Chile



La participación electoral en Chile ha disminuido significativamente. Mientras que en las elecciones presidenciales de 1989 la participación electoral fue de un 84,2%, en la primera vuelta de las elecciones presidenciales del 2009 sólo votó un 59,2%, es decir, 25 puntos porcentuales menos de participación. Luego de la implementación del voto voluntario, la participación electoral siguió desplomándose. Mientras que en la primera vuelta de la elección presidencial del 2013 la participación fue de un 49,4%, en la primera vuelta del 2017 fue un 46,7%, es decir, 9,8 y 12,5 puntos porcentuales menos comparado con 2009, respectivamente.

En las primeras rondas presidenciales la participación ha disminuido de manera sistemática. De hecho, la tasa de decrecimiento desde el 2009 hasta las recientes elecciones es de un 8,1%. Esta disminución puede observarse también para las elecciones municipales y parlamentarias (PNUD, 2017). Como vemos, y a diferencia de lo que señalaron sus defensores, el voto voluntario no aumentó la participación electoral, tal como lo evidenciaba la experiencia comparada (Lijphart, 1997; Blais y Young, 1999; Birch, 2009, Blais, 2006). El voto voluntario no sólo disminuyó la partici-

pación electoral, sino que además profundizó el sesgo de clase, el cual también estaba bastante evidenciado: las personas que viven en comunas más ricas votaron más que las que viven en las comunas más pobres (Corvalán y Zahler, 2012; Contreras y Morales, 2013). Si bien el sesgo de clase ocurría con anterioridad a la implementación del voto voluntario, debido a que las personas de comunas más ricas se inscribían más en los registros electorales (Corvalán y Cox, 2013; Saldaña, 2009), el voto voluntario empeoró la situación (Contreras y Morales, 2013).

En las elecciones presidenciales de 2013, la participación en Vitacura fue alrededor de un 70%, mientras que en Ñuñoa, Las Condes, Lo Barnechea y La Reina, el promedio fue un 60%. En contraste, la participación en La Pintana apenas superó el 40%, mientras que en La Granja, San Ramón, Cerro Navia, Renca y Lo Espejo, la participación estuvo por debajo del 50% (Díaz y Morales, 2014). Esta tendencia se confirma al analizar datos a nivel individual. En la encuesta preelectoral de la UDP, Contreras y Morales (2013) evidenciaron que las personas más ricas tenían mayor probabilidad de votar que aquellas más pobres. Además, la variable pobreza tiene efectos diferenciados dependiendo del tamaño de la comuna: cuando aumenta la pobreza, disminuye la participación electoral en las comunas más grandes (Contreras y Morales, 2013).

Las elecciones presidenciales del 2017 también evidenciaron el sesgo de clase en la participación, especialmente en la Región Metropolitana. Mientras que en Vitacura votó un 69,09% y en Las Condes un 62,15%, en La Pintana apenas votó un 36,9%<sup>1</sup>.

---

1. Datos obtenidos de [www.servel.cl](http://www.servel.cl)

# En defensa del voto obligatorio

Los defensores del voto voluntario señalan que en un régimen democrático el sufragio es un derecho, entendiéndose por tanto que cada persona debe decidir si lo ejerce.

Parto de la premisa que el problema no es si en un sistema democrático debieran prohibirse ciertas acciones o que no se pueda obligar a las personas a cumplir ciertas responsabilidades. Vivimos bajo un sistema que nos exige cumplir por ley ciertas obligaciones y que nos restringe de cometer ciertos actos bajo la amenaza de una sanción. La pregunta es por qué toleramos que nos impongan algunas responsabilidades y otras no.

El ejemplo clásico que se da para iniciar esta discusión es si las personas debieran ser obligadas o no a pagar impuestos. Al respecto, se sostiene que el Estado obliga a las personas a pagar impuestos, sobre todo a aquellos y aquellas que tienen más recursos, para el logro de objetivos colectivos, por ejemplo, la obtención de recursos para financiar la educación y la salud o para el propio funcionamiento del Estado. Podemos estar de acuerdo en que necesitamos instituciones que nos gobiernen, que diseñen e implementen políticas públicas y que elaboren leyes, entre

otras funciones. Entonces, si entendemos que el Estado puede obligar a las personas a cumplir ciertas responsabilidades con un fin colectivo, como pagar impuestos, la nueva pregunta es si el sufragio cumple con ciertas características que nos permitan justificar su obligatoriedad.

Quienes se oponen al voto obligatorio argumentan, invocando la perspectiva de la teoría democrática, que el derecho al voto incluye implícitamente el derecho a no votar, señalando que tal derecho sería más importante que cualquier bien social o fin colectivo (Singh, 2014). No obstante, desde mi punto de vista, existen relevantes argumentos empíricos y normativos para justificar que el voto sea obligatorio: aumentar la participación electoral y corregir el sesgo de clase, el cual va en desmedro del principio de igualdad política que debiera regir en un régimen democrático.

La participación política es esencial en una democracia, cuyo principio de legitimidad elemental es la soberanía popular (Heiss, 2018). El problema es que, considerando el sesgo de clase y de género que se evidencia en la votación de algunos países (Córdova y Rangel, 2017), la participación política es desigual, lo cual puede desencadenar una influencia desigual en la toma de decisiones y en la representación política (Chuaqui, 2007). Por tanto, la discusión sobre la tasa de participación electoral y la composición de quiénes votan se vuelven materias claves en una democracia representativa. Dado que el voto voluntario conduce a una baja participación y, por lo tanto, a información incompleta sobre las preferencias del electorado, la voluntariedad afecta de manera significativa el principio democrático de soberanía popular (Hill, 2000).



Por otra parte, el hecho de que la voluntariedad del sufragio comporte un sesgo de clase, implica que el voto no se distribuye aleatoriamente en la población. En consecuencia, ¿cuál es el efecto de este sesgo de clase en la democracia representativa? Si el voto afecta el comportamiento de las autoridades electas, este diseño podría dañar objetivamente los intereses de quienes votan menos (los más pobres, jóvenes, menos informados/as). Además, impugnaría una serie de principios democráticos, tales como la representatividad, la inclusión y la igualdad política, y también distorsionaría una función importante de las elecciones: darle a la ciudadanía influencia sobre las autoridades a través de la expresión de sus preferencias (Hill, 2000; Morales, 2011; Brennan and Hill, 2014).


A diferencia de lo que señalaron los defensores del voto como un derecho, el voto voluntario no incentivó a que los candidatos y candidatas propusieran nuevas ideas para estimular la participación electoral (Sierra, 2007). Como ya vimos, la participación disminuyó y se mantuvo el sesgo de clase.

El hecho de que las personas más pobres y los jóvenes voten en menor medida en las elecciones es una justificación relevante para que todos y todas quienes tienen derecho a votar lo ejerzan, y evitemos así que las autoridades representen y gobiernen sólo para unos pocos y pocas. Además, ayudaría a reducir la brecha de género, al crear oportunidades y motivaciones para que las mujeres se involucren con el proceso electoral (Córdova y Rangel, 2017).

La evidencia comparada muestra que, en comparación con los países con voto voluntario, las tasas de participación son más altas en promedio donde el voto es obligatorio, especialmente en aquellos países donde las sanciones por no votar se cumplen (Blais, 2006; Birch, 2009; Singh, 2014).

Ahora, si bien el tipo de voto afecta la participación electoral, esta también depende de otros factores tales como el diseño institucional, el debilitamiento del sistema de representación, y la creciente desconfianza ciudadana acerca de la eficacia de sus acciones frente al sistema político, entre otros (Norris, 2004; PNUD, 2017). Es interesante detenerse en estos puntos, porque son precisamente estos factores los que explicarían una alta participación electoral en algunos países que tienen voto voluntario, y que son usados frecuentemente como ejemplos de que la voluntariedad afecta positivamente la participación. Por ejemplo, se ha evidenciado que la alta tasa de participación electoral en Nueva Zelanda se debería a factores institucionales, como el gobierno unitario y unicameral, y a factores culturales (Jackman, 1999).

# ¿Es el voto obligatorio el único mecanismo para aumentar la participación electoral?



Existen diversos mecanismos relacionados con el proceso electoral que podrían afectar la participación, por ejemplo, facilitar el procedimiento de registro de votantes, trasladar el día de la elección para los fines de semana o días feriados, aumentar los días de votación o habilitar locales de votación en lugares de gran afluencia de personas. También existen otros mecanismos relacionados con el diseño institucional y que favorecerían tasas más altas de participación. Sabemos, por ejemplo, que los países con sistemas electorales proporcionales tienen un participación electoral más alta que aquellos que tienen sistemas mayoritarios. Sin embargo, la obligatoriedad del voto es el mecanismo que da mejores resultados (Valenzuela, 2006), aumentando entre un 12% y 30% la tasa de participación (Brunnan y Hill, 2014).

De hecho, existe evidencia de que las personas jóvenes, menos informadas, pobres y aquellos que están más alejados de la política, participan aproximadamente al mismo ritmo que el resto de la población en aquellos países donde el voto es obligatorio y la abstención está sancionada (Panagopoulos, 2008; Singh, 2011, 2015).

Estoy de acuerdo con que la obligatoriedad del voto no se hace cargo de las principales razones de la abstención electoral y de la crisis de representación y confianza por la que atraviesan nuestras democracias (Chuaqui, 2007). Sin embargo, mientras el sistema político no pueda hacerse cargo de los factores políticos y sociales que afectan la participación electoral, el voto obligatorio parece ser el mecanismo institucional más eficiente para corregir los sesgos de clase en la votación y para asegurar la igualdad política que debe regir un régimen democrático.

Finalmente, me quiero referir a la importancia de entender el voto como derecho social y protector de las libertades individuales. Como mencioné anteriormente, quienes se oponen al voto obligatorio argumentan que el derecho al voto incluye implícitamente el derecho a no votar, siendo una carga injustificada a la libertad individual. Respecto a este punto, sostengo que el derecho a voto no solo es un derecho individual, sino que también un derecho social destinado a sustentar la democracia representativa (Brunnan y Hill, 2014; Chuaqui, 2007). Por tanto, se justificaría que el Estado obligue a las personas a votar por sobre su voluntad de no querer hacerlo. Siguiendo a Brunnan y Hill (2014), si algún ciudadano o ciudadana quisiera llevar una vida de esclavitud, probablemente el Estado no reconocería

su intento de renunciar a su libertad porque ese Estado tiene interés en mantener una sociedad libre de esclavitud. Lo mismo podríamos pensar si entendemos el derecho a voto como un derecho a no votar y, por tanto, renunciable.

Votar no sólo debe ser entendido como un derecho individual, sino también como el pilar a través del cual las personas eligen a sus autoridades y, por tanto, es la base de la existencia y funcionamiento de la democracia. En consecuencia, votar sostiene el régimen democrático que permite proteger las libertades individuales y, en tal sentido, la obligatoriedad del voto contribuiría a dicha protección (Chuaqui, 2007). Si no votamos, la democracia representativa no funciona y, aunque es cierto que la participación electoral no es una condición suficiente para legitimar el sistema democrático, si es una condición necesaria para su existencia (Payne, 2003).

Es correcto decir que ninguna democracia ha desaparecido debido a las bajas tasas de participación o porque las personas simplemente han dejado de votar. Sin embargo, debemos volver a la discusión respecto al tipo de democracia que tenemos, supuestamente sustentada bajo el principio de igualdad política. Como ya vimos, dicha igualdad está en constante debate considerando el sesgo de clase que tiene la participación electoral.

# Conclusión

La nueva Constitución debiese establecer la obligatoriedad del voto para aumentar la participación electoral, corregir el sesgo de clase en el voto y asegurar la igualdad política. Los datos muestran que la voluntariedad del voto disminuye la participación electoral y contribuye a la persistencia del sesgo de clase. Si bien ambos fenómenos ya existían en Chile, la reforma constitucional que implementó el voto voluntario contribuyó a consolidar ambas tendencias.

Hay diversos mecanismos disponibles para mejorar las tasas de participación, pero el voto obligatorio es el más eficiente. Esto en ningún caso implica que Chile no debiera avanzar en la implementación de otros mecanismos para corregir los factores políticos y sociales que afectan la participación. Sin embargo, la obligatoriedad del voto debiera ser el primer paso para corregir los efectos del voto voluntario en el corto plazo.

Finalmente, la Nueva Constitución debiera establecer el voto obligatorio por ser un derecho social que nos permitirá sostener el pilar fundamental que protege nuestras libertades individuales: nuestra democracia.



## Referencias

- Birch, Sarah. 2009. *Full Participation: A Comparative Study of Compulsory Voting*. Manchester: Manchester University Press.
- Blais, Andre. 2000. *To Vote or Not to Vote: The Merits and Limits of Rational Choice Theory*. Pittsburgh PA: University of Pittsburgh Press.
- Blais, Andre. 2006. 'What Affects Voter Turnout?', *Annual Review of Political Science*, 9, 111-25.
- Brennan, Jason y Lisa Hill. 2014. *Compulsory Voting. For and Against*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Chuaqui Tomás. 2007. "Participación electoral obligatoria: una defensa", en *Modernización del régimen electoral chileno*, editado por Arturo Fontaine, Cristián Larroulet, José Antonio Viera-Gallo e Ignacio Walker. PNUD-CEP- Libertad y Desarrollo-Proyectamérica-Cieplan: Santiago, pp. 183-203.
- Contreras, Gonzalo, González, María Florencia, Morales, Mauricio y Oliva, Daniela. 2012. "Nuevo régimen electoral en Chile: inscripción automática y voto voluntario". En Mauricio Morales y Patricio Navia (eds.) *Democracia municipal en Chile, 1992- 2012*. Santiago: Universidad Diego Portales.
- Contreras, Gonzalo y Morales, Mauricio. 2013. *Precisiones sobre el sesgo de clase con voto voluntario*. Santiago: Centro de Investigación Periodística (Ciper).
- Contreras-Aguirre, G. & Morales-Quiroga, M. 2014. "Jóvenes y participación electoral en Chile 1989-2013. Analizando el efecto del voto voluntario". *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 12 (2), pp. 597-615.
- Córdova, Abby y Rangel, Gabriela. 2017. "Addressing the Gender Gap: The Effect of Compulsory Voting on Women's Electoral Engagement". *Comparative Political Studies* 50 (2), pp. 264-290.
- Corvalán, Alejandro, Cox, Pablo y Zahler, Andrés. 2012. *Voto voluntario: ¡Y votaron más los ricos!* Santiago: Centro de Investigación Periodística (Ciper).
- Corvalán, Alejandro y Cox, Pablo. 2013. "Class-biased electoral participation: The youth vote in Chile". *Latin American Politics and Society* 55 (3), pp. 47-68
- Díaz, Kevin y Morales, Mauricio. 2014. "¿El retorno del voto obligatorio?". Documento de Trabajo ICSO, Universidad Diego Portales, 10: 1-9.
- Heiss, Claudia. "Participación política y elaboración constitucional: el caso de Chile". *Derecho y Crítica Social* 4(1) 115-138
- Hill, Lisa. 2000. "Compulsory voting, political shyness and welfare outcomes". *Journal of Sociology*, 36 (1): 30-49.

Jackman, Simon. 1999. "Non-Compulsory Voting in Australia? What Surveys Can (and Can't) Tell Us," *Electoral Studies* 18 (1): 29-48.

Lijphart, Arend. 1997. "Unequal Participation: Democracy's Unresolved Dilemma", *American Political Science Review* 9 (1): 1-14.

Morales, Mauricio. 2011. "Precauciones frente al voto voluntario". En ICSO-UDP (ed.). *Chile 2010. Sexta Encuesta Nacional UDP. Percepciones y actitudes sociales*. Santiago: Ediciones UDP.

Norris, Pipa. 2004. *Electoral Engineering: Voting Rules and Political Behavior*. Cambridge: Cambridge University Press.

Panagopoulos, C. 2008. "The Calculus of Voting in Compulsory Voting Systems", *Political Behavior*, 30 (4), 455-67.

Payne, Mark, Daniel Zovatto y Mercedes Mateo Díaz (eds.). 2003. *La política importa: democracia y desarrollo en América Latina*, Banco Interamericano de Desarrollo.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2017. *Diagnóstico sobre la Participación Electoral en Chile*. Santiago de Chile: PNUD.

Saldaña, José. 2009. "Crisis en la participación electoral y debate sobre la obligatoriedad del voto en Chile". En Mauricio Morales, Renato Briceño y Patricio Navia (eds.) *El genoma electoral chileno. Dibujando el mapa genético de las preferencias políticas en Chile*. Santiago: Universidad Diego Portales.

Sierra, Lucas. 2007. "El voto como un derecho: una cuestión de principios", en *Modernización del régimen electoral chileno*, editado por Arturo Fontaine, Cristián Larroulet, José Antonio Viera-Gallo e Ignacio Walker. PNUD-CEP- Libertad y Desarrollo-Proyectamérica-Cieplan: Santiago, pp. 157-182.

Singh, Shane. 2011. "How Compelling is Compulsory Voting? A Multilevel Analysis of Turnout", *Political Behavior*, 33 (1), 95-111.

Singh, Shane. 2014. *Beyond Turnout: The Consequences of Compulsory Voting*

Toro, Sergio. (2008). De lo épico a lo cotidiano: Jóvenes y generaciones políticas en Chile. *Revista de ciencia política*, 28 (3), pp. 143- 160.

Valenzuela, Samuel. (2006). ¿Cómo reformar el sistema electoral? Reflexiones en torno a un desafío pendiente del retorno a la democracia en Chile. En Carlos Huneeus (ed.), *La reforma al sistema binominal en Chile. Una contribución al debate* (pp. 185-213). Santiago: Fundación Konrad Adenauer.



## Frases

“El voto voluntario no sólo disminuyó la participación electoral, sino que además profundizó el sesgo de clase, el cual también estaba bastante evidenciado: las personas que viven en comunas más ricas votaron más que las que viven en las comunas más pobres (Corvalán y Zahler, 2012; Contreras y Morales, 2013).”

“...existen otros mecanismos relacionados con el diseño institucional y que favorecerían tasas más altas de participación. Sabemos, por ejemplo, que los países con sistemas electorales proporcionales tienen un participación electoral más alta que aquellos que tienen sistemas mayoritarios. Sin embargo, la obligatoriedad del voto es el mecanismo que da mejores resultados (Valenzuela, 2006), aumentando entre un 12% y 30% la tasa de participación (Brunnan y Hill, 2014).”

“...quienes se oponen al voto obligatorio argumentan que el derecho al voto incluye implícitamente el derecho a no votar, siendo una carga injustificada a la libertad individual. Respecto a este punto, sostengo que el derecho a voto no solo es un derecho individual, sino que también un derecho social destinado a sustentar la democracia representativa (Brunnan y Hill, 2014; Chuaqui, 2007). Por tanto, se justificaría que el Estado obligue a las personas a votar por sobre su voluntad de no querer hacerlo.”